

ORDENANZA Nº

0054

# Padre Las Casas,

#### VISTOS:

2 8 OCT 2020

- 1. La Ley № 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- **3.** Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- **4.** El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- **5.** La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **6.** La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- **7.** El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- **8.** El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
- 9. La Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
- **10.** Lo dispuesto en el Decreto Supremo 2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, el 20 de noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales.
- **11.** El Ordinario Nº 477 de fecha 20 de Octubre de 2020, que comunica la aprobación de las Modificaciones de la Ordenanza de Derechos Municipales, de Sesión Ordinaria Nº 141, de fecha 20 de Octubre de 2020.
- **12.** El Ordinario Nº 488 de fecha de fecha 23 de octubre de 2020, que comunica aprobación de modificación de ordenanza de derechos municipales, de sesión extraordinaria Nº 46 fecha 23 de octubre de 2020
- **13.** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 65 letra k) y 79 letra b), y demás normas pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **14.** Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# **CONSIDERANDO:**

La necesidad de actualizar y modificar la Ordenanza de Derechos Municipales №
034 de fecha 29 de agosto de 2013, en relación a la normativa legal vigente, y la
jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de República.

### **DECRETO:**

**1. MODIFICASE,** el numeral del artículo que se indica, de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013:

## TITULO VIII

# DERECHO COBRADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

**ARTICULO Nº 10** Los Servicios que se indica más adelante pagarán los siguientes derechos:

Tenor actual	Numeral Modificado
6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Padre Las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establézcase para los años 2018, 2019 y 2020 el siguiente valor:	6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Padre Las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establézcase para los años 2021, 2022 y 2023 el siguiente valor:
a) Valores Anuales:	a) Valores Anuales:
a. 1) Servicio con 3 frecuencias semanales	a. 1) Servicio con 3 frecuencias semanales
1,65 UTM	1,59 UTM

**2. INCORPORASE**, el siguiente artículo transitorio a la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013:

# TITULO XX

# Artículo Transitorio, vigente por el año 2021

# ARTICULO ÚNICO:

Exímase, del pago de patentes por ejercicio transitorio, por el periodo comprendido entre el  $1^{\circ}$  de enero y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas a:

- a) Los artesanos que acreditan domicilio comercial en la Comuna de Padre Las Casas.
- b) Los módulos de ropa usada, de propiedad municipal con domicilio fehacientemente acreditado en la Comuna de Padre Las Casas
- **3. CONSIDÉRASE** el presente Decreto Alcaldicio, como parte integrante de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
- **4. MANTÉNGASE** vigente la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en todo lo no modificado por el presente decreto alcaldicio.

- **5. PROCÉDASE** a la elaboración del nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
- **6. PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza a través de la página Web de la Municipalidad.

EAURA GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIA MUNICIPAL

JEDC/LGC/RUE/cfa

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE

**Distribución**: Alcaldía (1).- Administración Municipal (1).- Administración y Finanzas (1).- Dirección de Control (1).- Dirección Asesoría Jurídica (1).- Unidad de Rentas (1).- Juzgado de Policía Local de Padre las Casas (1).- Oficina de Partes (1). Publicación página web <a href="https://www.padrelascasas.cl">www.padrelascasas.cl</a>. (1)

432074





Sigamos creciendo juntos! SECRETARÍA MUNICIPAL

Ord. Nº: 477/

Ant.: Ord. N° 91 del 08.10.20

Mat.: Comunica acuerdo Concejo Municipal.

Padre Las Casas, 20 de octubre de 2020

DE

SECRETARÍA MUNICIPAL

Δ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN

A través del presente, cumplo con informar a usted, que en Sesión Ordinaria N°141 del Concejo Municipal, realizada de forma presencial el martes 20 de octubre del año en curso, se aprobó la propuesta de modificar la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034, para establecer el derecho de aseo periodo 2021 - 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA MODIFICACION ORDENAN	NZA DE DERECHO MUNICIPALES N° 034
ORDE	NANZA
TÍTUL	O VIII
DERECHO COBRADO POR LA DIRECCIÓN	DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
ARTÍCULO Nº 10: Los servicios que se indican ma	ás adelante pagarán los siguientes derechos:
Tenor Actual	Numeral Modificado
6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Padre Las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establézcase para los años 2018, 2019 y 2020 el siguiente valor:	6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Padre Las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establézcase para los años 2021, 2022 y 2023 el siguiente valor:
a) Valores anuales: a. 1) Servicio con 03 frecuencias semanales	a) Valores anuales: a. 1) Servicio con 03 frecuencias semanales

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JURA GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

LGC/vcg

Distribución:

- Finanzas
- Jurídico
- Adm. Municipal
- Concejo

ID 431679

SECRETARÍA MUNICIPAL

Pág. 1 de 1

2 6 OCT. 2020

Ord. Nº: 488 /

Ant.: Memorándum N° 215 del 22.10,20 Mat.: Comunica acuerdo Concejo Municipal.

Padre Las Casas, 23 de octubre de 2020

DE

SECRETARÍA MUNICIPAL

Δ

ASESOR JURÍDICO

SR. RODRIGO URRA ESCOBAR

A través del presente, cumplo con informar a usted, que en Sesión Extraordinaria N° 46 del Concejo Municipal, realizada de forma presencial el día viernes 23 de octubre del año en curso, se aprobó la propuesta de modificar la Derechos Municipales N° 034, de acuerdo al siguiente detalle:

# PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHO MUNICIPALES Nº 034 ORDENANZA

#### TÍTULO XX

# Artículo Transitorio, vigente por el año 2021

# Artículo Único

Exímase, del pago de patentes por ejercicio transitorio, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, ambas fechas incluidas a:

- a) Los artesanos que acrediten domicilio comercial en la Comuna de Padre Las Casas.
- b) Los módulos de ropa usada, de propiedad municipal con domicilio fehacientemente acreditado en la Comuna de Padre Las Casas.

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

AURA GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

LGC/vcg

#### Distribución:

- As. Jurídica
- Adm. Municipal
- Finanzas
- Concejo

ID 431981